



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00236-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos proveniente del apoderado de la entidad Litigio Virtual quien a su vez es apoderada del Banco BBVA solicitando reconocimiento de personería jurídica. Para lo que estime proveer, 24 de marzo de 2023.

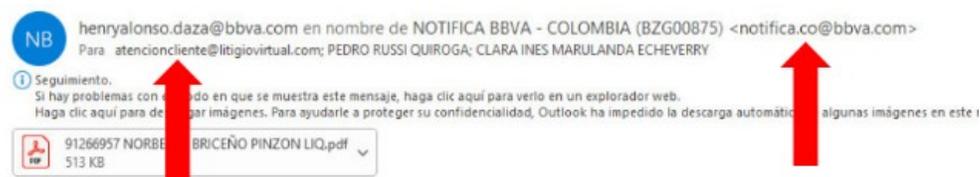
RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, obra en el expediente correo proveniente del apoderado de la empresa LITIGIOVIRTUAL.COM SAS mediante el cual solicita aclaración acerca del reconocimiento de personería jurídica al Dr. CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN identificado con T.P. 288.967 del C.S.J. en representación del BBVA en el presente proceso, se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS por el apoderado.

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	CARREDONDO@LITIGIOVIRTUAL...

De la revisión del memorial se tiene que, el Banco BBVA otorgo poder mediante escritura publica a la empresa LITIGIOVIRTUAL.COM SAS. (Adjunto trazabilidad)



Igualmente, la empresa LITIGIOVIRTUAL.COM SAS sustituye poder al profesional en derecho Dr. CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN, como se observa en la siguiente imagen.



Teniendo en cuenta lo anterior, advierte el despacho que el solicitante cumple con las disposiciones del artículo quinto de la Ley 2213 de 2022 que a su tenor literal reza:

"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Dr. CARLOS ANDRES ARREDONDO SANMARTIN identificado con T.P. 288.967 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación del **BANCO BBVA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.



SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22c501a49ddba3415d3d52b682fb5ae6bfc067a50bb338a453ee956c158d12**

Documento generado en 24/03/2023 12:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>